



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-133 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0671

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

PAULINA SALVADOR MENA

R.F.C.: SAMP890622SR2

DIRECCION: CALLE PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE MZ. 14, LT. 2, COLONIA
12 DE DICIEMBRE DELEGACION IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO
POSTAL 09870

TELÉFONO: 57 40 88 21

CORREO ELECTRÓNICO: comer.psm@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXCO, ÁREA
1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 26 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCION DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACION
DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15%.

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

10 11 16

HOJA No 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2016.

licitación pública NAL. () INTER. ()

No.

Invitación restringida NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GABINETE DE SOBREPONER TIPO CAJON 2 X 32 ENCENDIDO ELECTRÓNICO, MARCA NACIONAL	10	PZA	\$691.00	\$6,910.00
2	BALASTRA ELECTRONICA 2 X 32 ENCENDIDO ELECTRÓNICO, MARCA NACIONAL	50	PZA	\$338.00	\$16,900.00
3	CINTA DE AISLAR NEGRA, MARCA NACIONAL	19	PZA	\$37.00	\$703.00
4	CABLE THW CAL. 10 ANTIFLAMA ROLLO C/100MTS, MARCA NACIONAL	10	PZA	\$1,906.00	\$19,060.00
5	CABLE THW CAL. 12 ANTIFLAMA ROLLO C/100MTS, MARCA NACIONAL	10	PZA	\$1,299.00	\$12,990.00
6	CABLE THW CAL. 14 ANTIFLAMA ROLLO C/100MTS, MARCA NACIONAL	10	PZA	\$1,050.00	\$10,500.00
7	CONTACTO DUPLEX CON TAPA, MARCA NACIONAL	9	PZA	\$90.00	\$810.00
8	APAGADOR DOBLE TIPO QUIINCIÑO CON TAPA, MARCA NACIONAL	10	PZA	\$98.00	\$980.00
				SUBTOTAL:	\$68,853.00
				I.V.A.:	\$11,016.48
				TOTAL:	\$79,869.48

(SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV.
GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARIA DE JESUS HERROS VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: PAULINA SALVADOR MENA
CARGO: PROPIETARIA

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	EL REPRESENTANTE ACEPTA LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y QUE SU DIBUJO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, EN SU CASO DE PERSONAS MORALES.
FIRMA	
CARGO	Representante Legal
TELÉFONOS	5 740 88 21
FAX	
FECHA DE FORMALIZACIÓN	DÍA 10 MES 11 AÑO 16

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el imputo de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la secretaría de finanzas del distrito federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

TERCERA: RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, dirección al gobierno de la Ciudad de México/ Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requiriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la unidad departamental de almacenes e inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OBSERVACIONES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salariablemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Mantenimiento menor con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito

Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".